



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 Mayo de 2021.

### VISTO:

La Carta N°025-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, el Informe N°053-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N°056-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 20 de abril de 2021, el Informe N°248-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 abril de 2021, la Carta N°032-2021-CV, de fecha 04 de mayo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que con Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2020 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A que, en el Acuerdo N°1, 1.1. Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la EPS Moyobamba S.A, presentado por la Gerencia General, contenido en el Informe N°005-2020-EPS-M/GG.

Que, en el Plan de Acciones de Urgencias-PAU financiado por el OTASS, se encuentra la Ficha-09-GO: "Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes: Rumiyacu, Mishquiyacu, Vertientes 01,02, 03 y 04 del Sistema de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Reglón San Martín", el cual corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra; la misma que se encuentra registrada en el Invierte.PE, denominado: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, registrado con código unificado de inversión N°2421417.

Con fecha 02.12.2019, suscriben el Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A, la EPS Moyobamba S.A y el Consorcio Vertientes, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, por un monto de S/2'662,996.77 soles, por un plazo de 120 días calendarios.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2021-EPS-M/GG

Con fecha 14.01.2020, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, la EPS Moyobamba S.A, el Consorcio Supervisor A&H y el Consorcio Vertientes.



Con la Carta N°025-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, el Contratista Consorcio Vertientes presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (Generados por los efectos y consecuencias negativas de las precipitaciones pluviales en el mes de marzo del 2021)" por veinte y seis (26) días calendarios, cuya causal de ampliación de plazo es Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, prevista en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con el Informe N°053-2021-EPS-M/GG/GO/IO, emitido por el Inspector de Obra, de fecha 16 de abril de 2021, recomienda que se comunique a la Contratista que la culminación del plazo contractual es el 18 de abril del 2021, de acuerdo al acta de reinicio de obra.



Con el Informe N°054-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 16 de abril de 2021, el Inspector de Obra, recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N°05, por 16 días calendarios, solicitado por el contratista Consorcio Vertientes; cuyo inicio es el 18 de abril del 2021 y la nueva fecha de vencimiento del plazo de obra será el 04 de mayo del 2021

La Carta N°025-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, el Contratista Consorcio Vertientes presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por la causal: Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, generados por los efectos y consecuencias negativas de las precipitaciones pluviales.



El Informe N°053-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 16 de abril de 2021, el Inspector de Obra recomienda que se comunique a la Contratista que la culminación del plazo contractual es el 18 de abril del 2021, de acuerdo al acta de reinicio de obra.

El Informe N°054-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 16 de abril de 2021, el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N°05, por 16 días calendarios, solicitado por el contratista Consorcio Vertientes.



Con el Informe N°056-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 20 de abril de 2021, el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N°05, por 16 días calendarios, solicitado por el contratista Consorcio Vertientes; plazo que se computa a partir del 18.04.2021 hasta 04.05.2021.

Con el Informe N°248-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 abril de 2021, la Gerencia de operaciones de acuerdo con los Informes del Inspector N° 054-2021-EPS-M/GG/GO/IO y N°056-2021-EPS-M/GG/GO/IO, da la conformidad para la Ampliación de Plazo N°05, por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (Generados por los efectos y consecuencias negativas de las precipitaciones pluviales en el mes de marzo del 2021)", presentada por el Consorcio Vertientes por 16 días calendarios. Asimismo, se recomienda a la Gerencia General la formalización de la Ampliación de Plazo N°05 mediante acto resolutivo.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2021-EPS-M/GG**

Con Carta N°032-2021-CV, de fecha 04 de mayo de 2021, el contratista consorcio Vertientes presenta la renuncia a mayores gastos generales de la Ampliación de Plazo N°05 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (Generados por los efectos y consecuencias negativas de las precipitaciones pluviales en el mes de marzo del 2021 a favor del Consorcio Vertientes por dieciséis (16) días.

Que, por Acuerdo N°9 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en Artículo 101, numeral 101.1, numeral 1, del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A al Sr. Juan Carlos Noriega Flores identificado con DNI N°29608252; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (Generados por los efectos y consecuencias negativas de las precipitaciones pluviales en el mes de marzo del 2021)", solicitada por el Consorcio Vertientes por un total de **dieciséis (16) días Calendarios**, de acuerdo al Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo del reglamento de la ley de contrataciones del estado, cuyo inicio es el 18 de abril del 2021 y la nueva fecha de vencimiento del plazo de obra será el 04 de mayo del 2021, el que no genera mayores gastos generales por mutuo acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: TENGASE POR ACEPTADA** la Renuncia a Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N°05, conforme lo indica la Carta N°025-2021-CV, de fecha 14 de abril de 2021, correspondiente a la solicitud de la Carta N°032-2021-CV, de fecha 04 de mayo de 2021, ambos documentos suscritos por el señor Humberto Aguilar Yoplac, Representante Legal del Consorcio Vertientes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista Consorcio Vertientes, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Control Institucional.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A., ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)) al jefe de la Oficina de Tecnología de Información y comunicación, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS

Calle San Lucas Cdra. 1 Urb. Vista Alegre - Moyobamba Telef. (042)-562201-561369

[www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)